DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20117
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER653

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de enero de 2024	**HORA:**	02:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 56 B # 67 A – 60 P2: KR 56 B # 67 A - 56 P3: KR 56 A # 67 A - 55 P4: KR 56 A # 67 A - 61	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 99738,58 Y: 107805,90		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Popular Modelo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	22 – Doce de Octubre	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0054HMNN P2: AAA0054HMMS P3: AAA0054HMLW P4: AAA0054HNKC	**PREDIOS EVALUADOS:**			4		
ÁREA INSPECCIONADA:	630 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51070		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Popular Modelo de la Localidad Barrios Unidos, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados se localizan en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3 y P4, Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3 y P4

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	KR 56 B # 67 A – 60
P2	KR 56 B # 67 A - 56
P3	KR 56 A # 67 A - 55
P4	KR 56 A # 67 A - 61

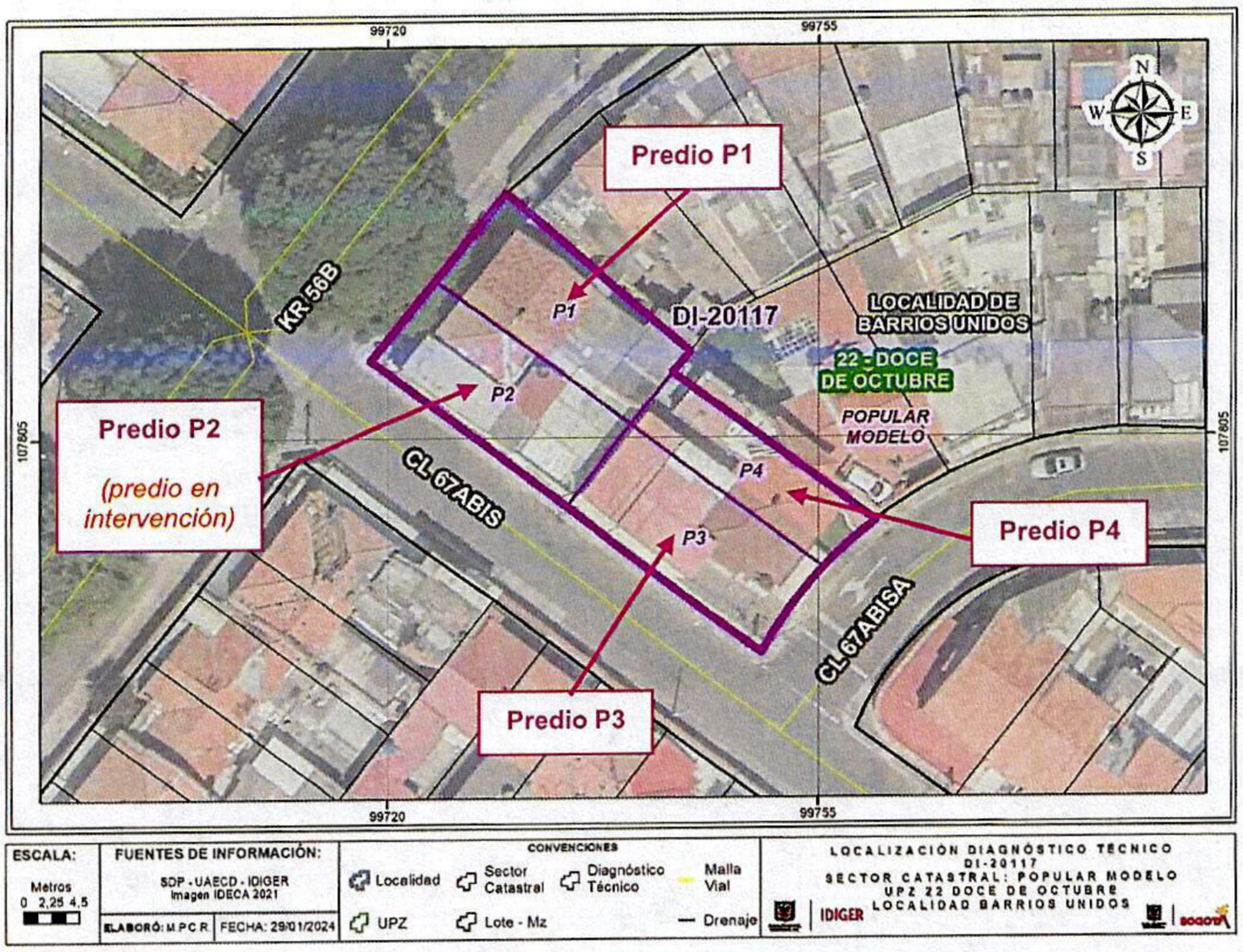

Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 26 de enero de 2024, realizó visita técnica al sector donde se localizan los predios evaluados, encontrando que, corresponde a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos, principalmente de uso residencial.

De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, las viviendas del sector fueron construidas hace más de 70 años y su configuración original era una zona descubierta de aislamiento tipo antejardín en el costado frontal, una edificación de 2 pisos en la zona intermedia del predio y una zona descubierta de aislamiento tipo patio en el costado posterior, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

A manera de contexto, es importante mencionar que, teniendo en cuenta que al interior de la edificación del predio P2 se están realizando intervenciones al parecer desde finales de 2023, se procede a realizar inspección a los predios contiguos al predio P2, esto es, a los predios P1, P3 y P4, con el propósito de identificar si las viviendas allí emplazadas presentan algún tipo de afectación. Asimismo, se intenta realizar inspección al interior de la edificación del predio P2, con el propósito de poder observar las intervenciones que se están llevando a cabo en esta.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de 2 pisos construida al parecer en mampostería simple, en la que se observan fisuras principalmente de tendencia vertical y horizontal hasta de 3 mm de abertura situadas sobre muros perimetrales, muros divisorios, dinteles divisorios, intersecciones muro-muro y muro-placa, y en la cara inferior de las placas de entrepiso y de cubierta, resaltando que las mayores lesiones se presentan en el costado suroccidental de los pisos 1 y 2 de la vivienda (ver Fotografías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10).

Se intenta realizar inspección al interior de la edificación emplazada en el predio P2, no obstante, pese a que se escucha personas en su interior, nadie atiende el llamado en esta. Desde el exterior no es posible observar el tipo de invenciones que se están realizando en esta edificación, sin embargo, se observan unos andamios sobre la fachada de esta edificación contigua a la vía de la CL 67 A Bis (ver Fotografías 1 y 11).

A partir de la inspección visual llevada a cabo y teniendo en cuenta lo mencionado por la persona que atiende la visita en el predio P1, se evidencia que al parecer las edificaciones emplazadas en los predios P1 y P2 corresponden a una misma estructura, por lo que sobre el lindero entre ambas edificaciones se sitúa un muro medianero.

Adicionalmente, se intenta realizar inspección al interior de las edificaciones emplazadas en los predios P3 y P4, resaltando que en el predio P3 nadie atiende el llamado y que en el predio P4, la persona que atiende el llamado manifiesta que la edificación del predio P4 no presenta ningún daño asociado a las intervenciones que se están desarrollando en el predio P2, por lo que considera que no es necesaria la inspección del IDIGER (ver Fotografía 12).

Desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada de las edificaciones emplazadas en los predios P1, P2, P3 y P4, que adviertan riesgo inminente de colapso estructural o de volcamiento de estas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en la vivienda del predio P1 estén relacionados con vibraciones generadas por las intervenciones que se están desarrollando en la edificación del predio P2, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

- De acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P1, los daños evidenciados en la vivienda allí emplazada se produjeron por las intervenciones que se están llevando a cabo en la edificación del predio P2 desde finales de 2023, resaltando que al parecer algunos de estos daños se produjeron y fueron reparados en su momento a causa de las intervenciones que se desarrollaron en el predio P2 en el año 2016, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa llevada a cabo por el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

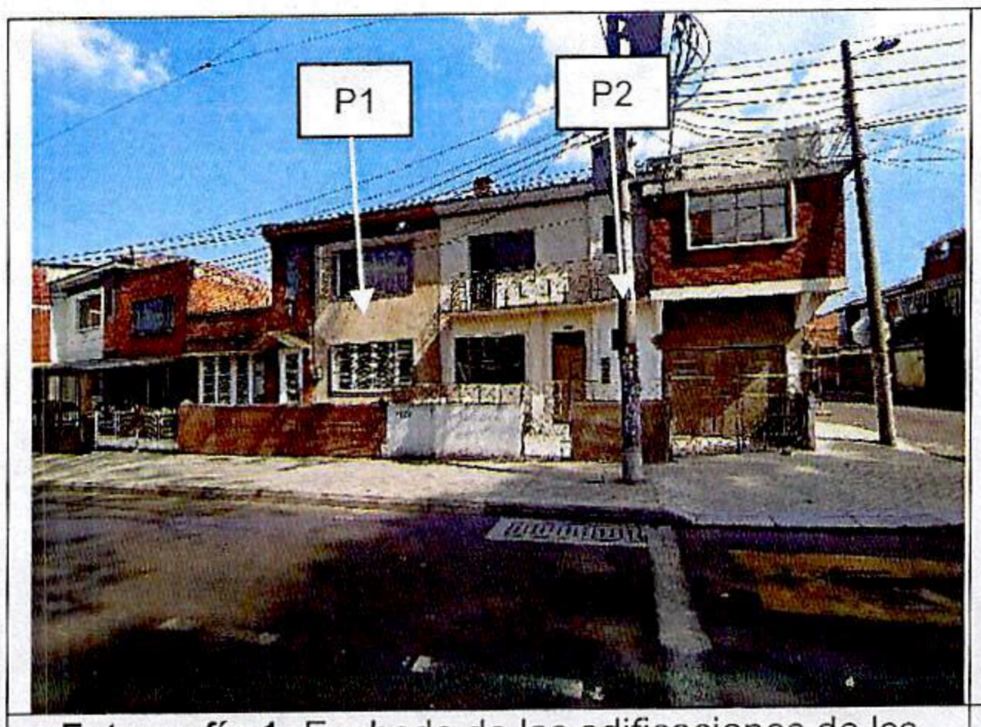

Fotografía 1. Fachada de las edificaciones de los predios P1 y P2, vista desde la vía de la KR 56 B

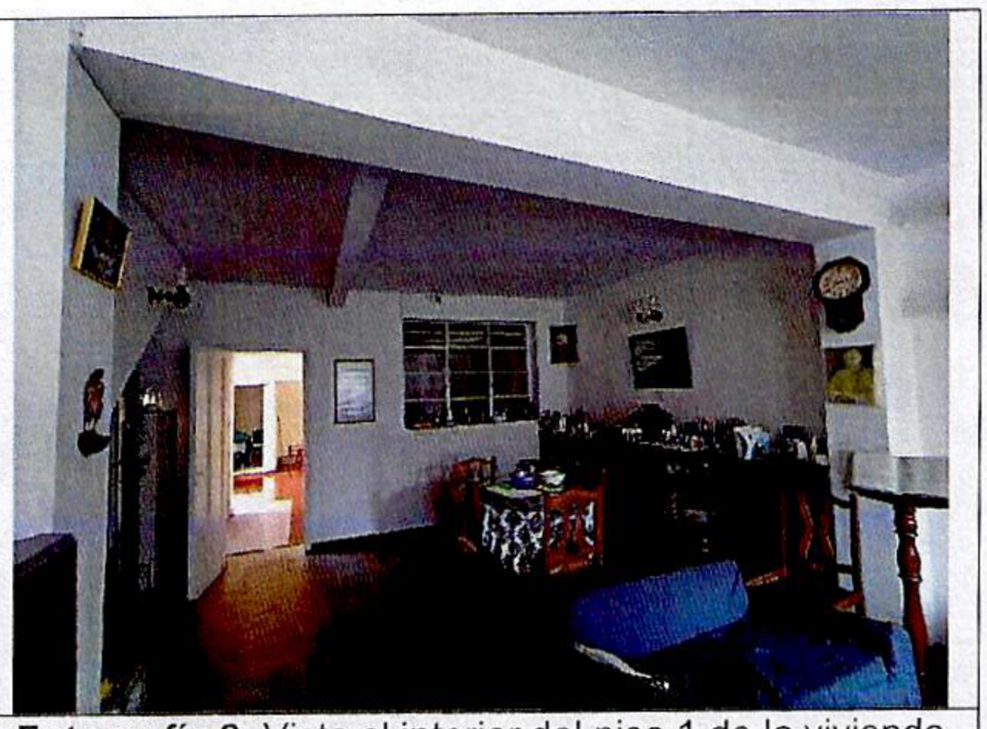

Fotografía 2. Vista al interior del piso 1 de la vivienda del predio P1

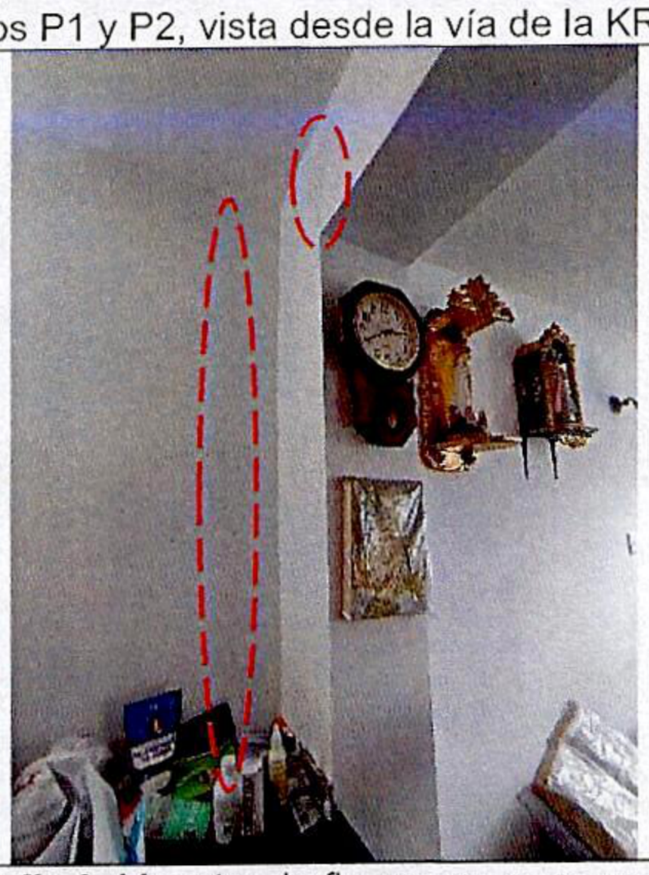

Fotografía 3. Muestra de fisuras en muro perimetral suroccidental del piso 1 de la vivienda del predio P1

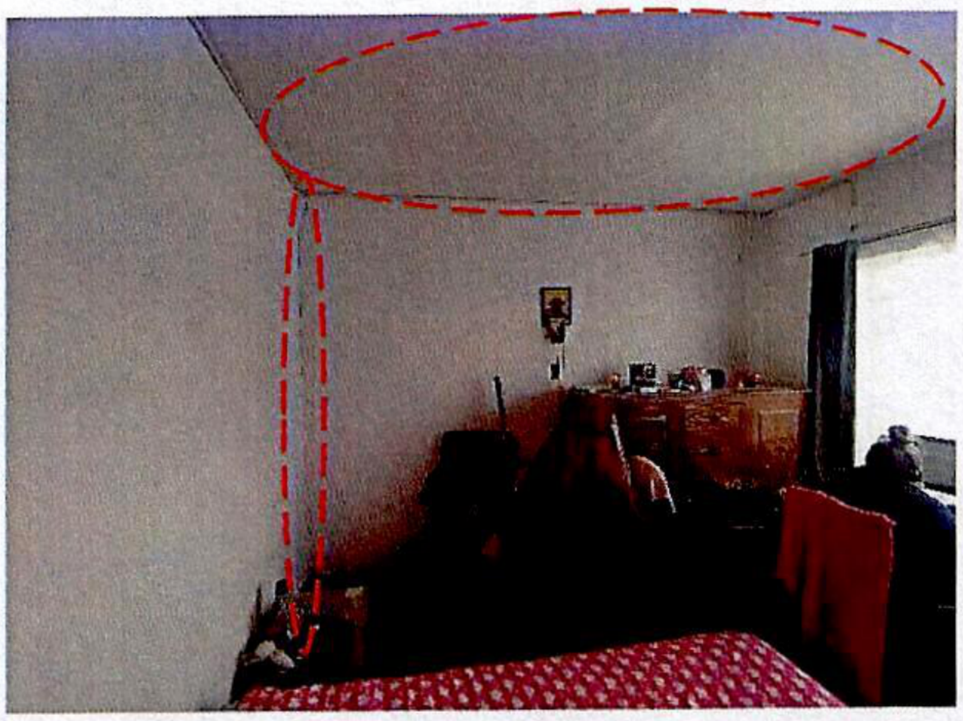

Fotografía 4. Muestra de fisuras en costado suroccidental del piso 2 de la vivienda del predio P1

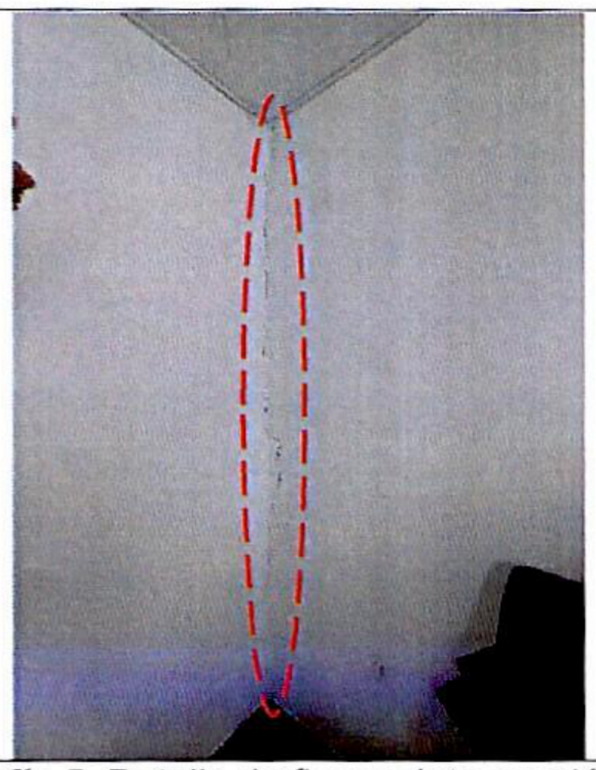

Fotografía 5. Detalle de fisuras intersección muro-muro del costado suroccidental del piso 2 de P1

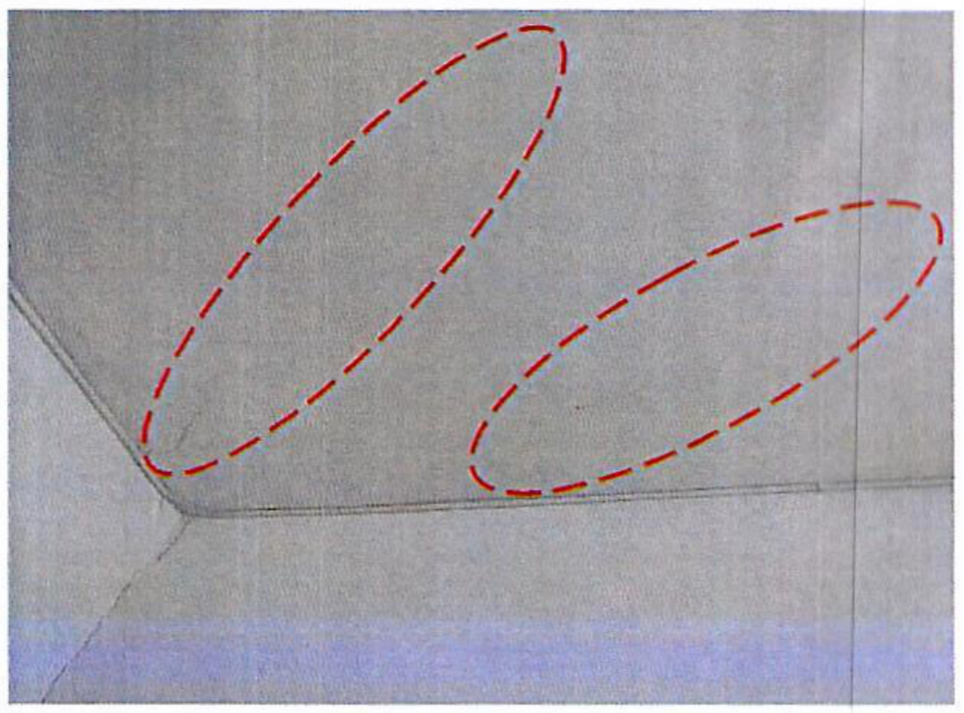

Fotografía 6. Muestra de fisuras en cara inferior de placa de cubierta de P1, en su costado suroccidental

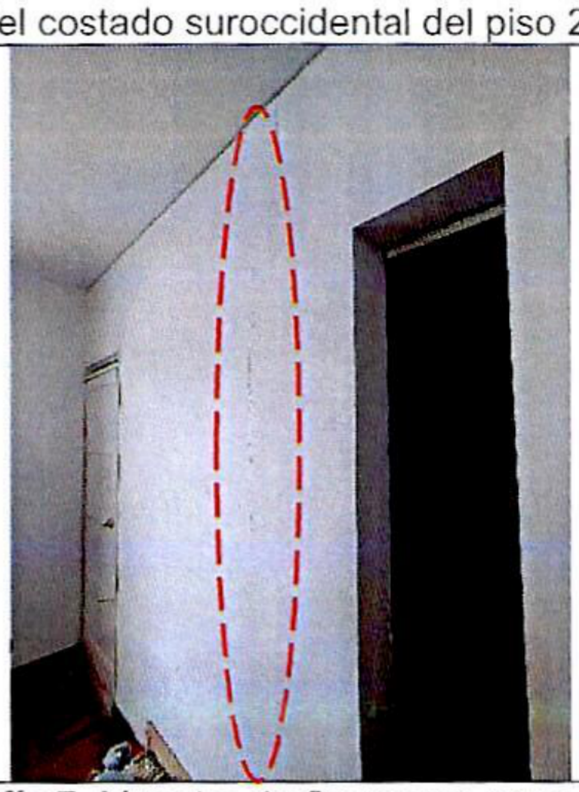

Fotografía 7. Muestra de fisuras en muro divisorio del costado suroccidental del piso 2 del predio P1

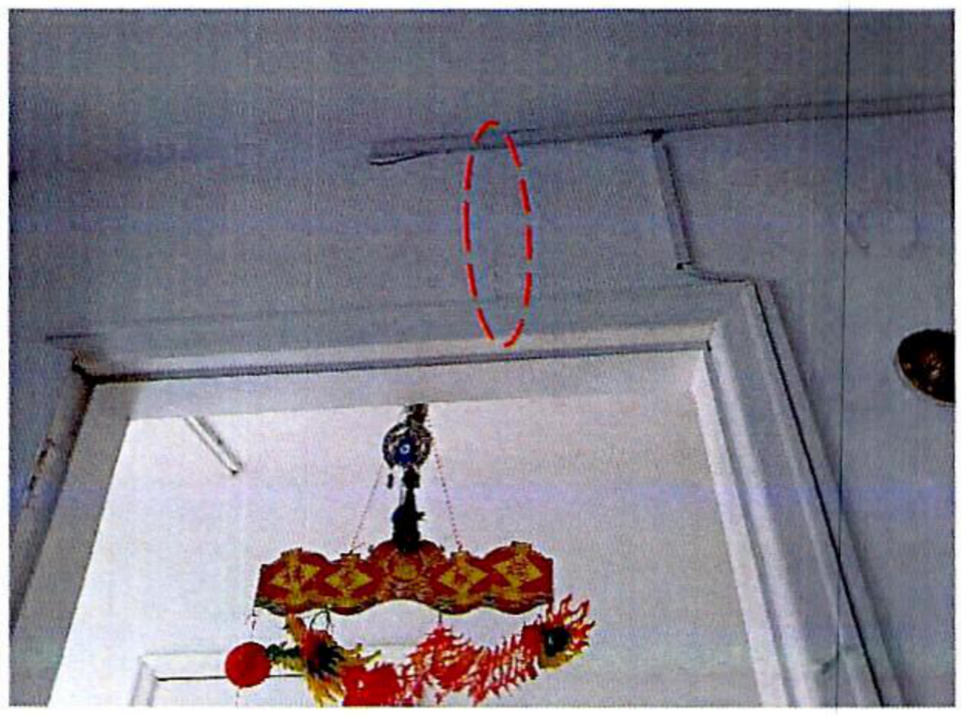

Fotografía 8. Muestra de fisuras en dinteles divisorios del piso 1 de la edificación del predio P1

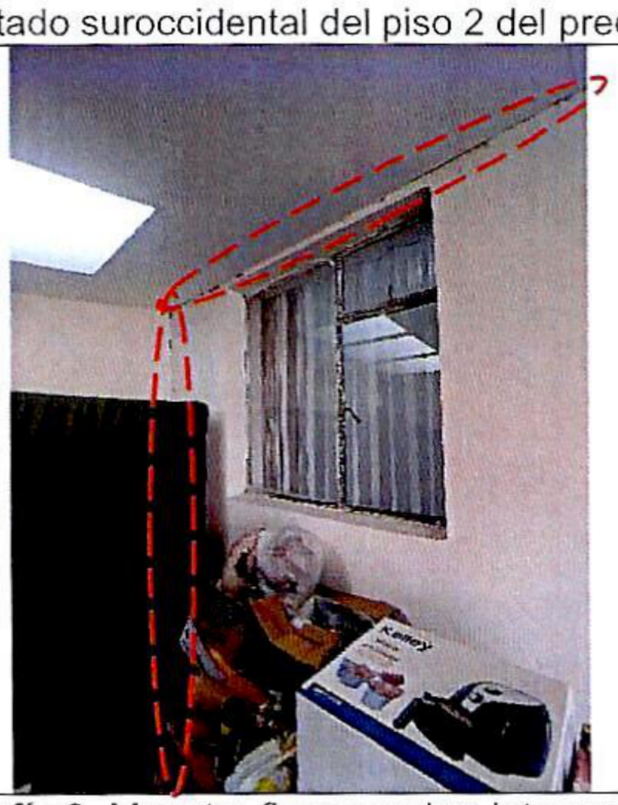

Fotografía 9. Muestra fisuras sobre intersecciones muro-muro y muro-placa del costado posterior de P1

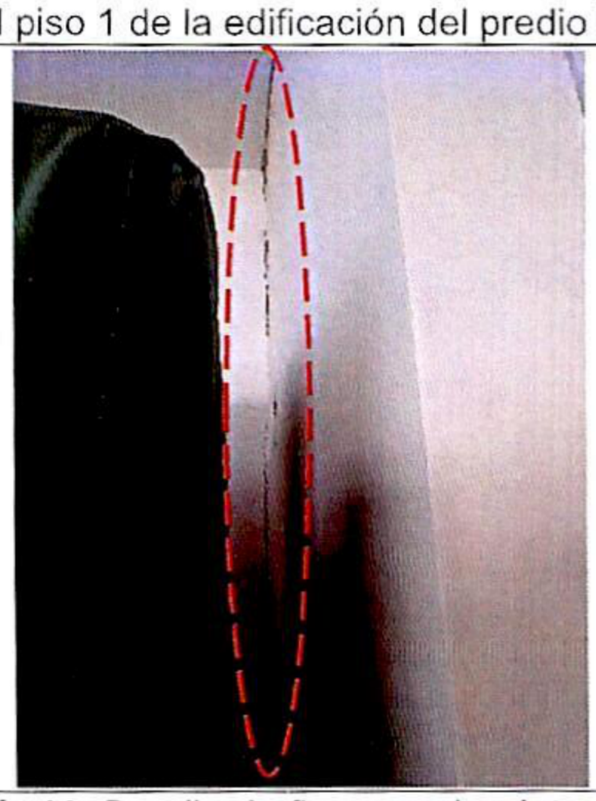

Fotografía 10. Detalle de fisuras sobre intersecciones muro-muro y muro-placa del costado posterior de P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

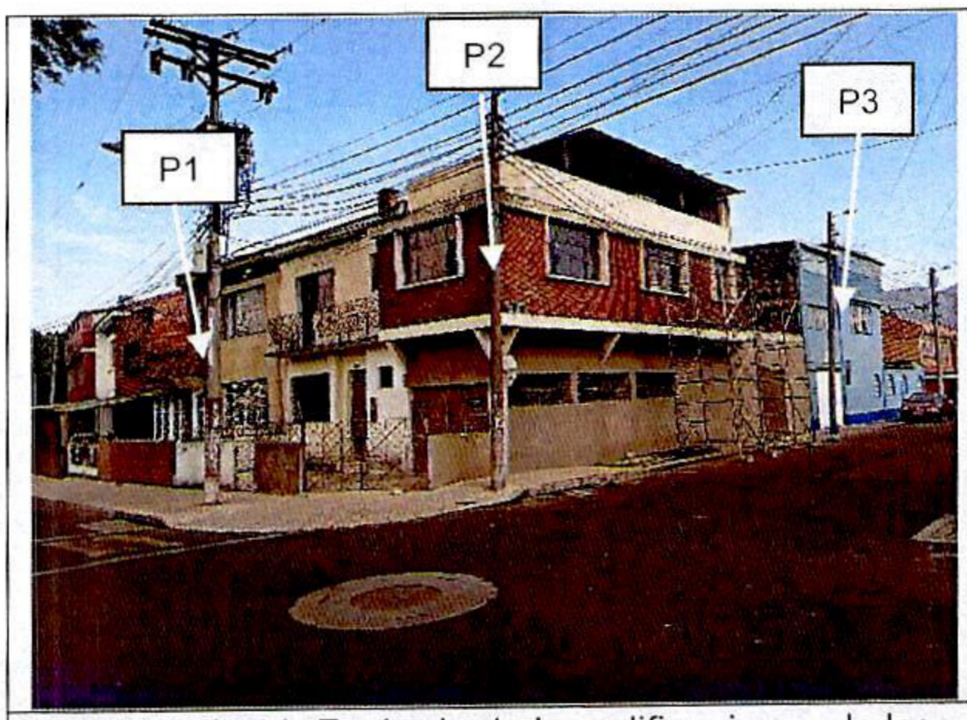

Fotografía 11. Fachada de las edificaciones de los predios P1, P2 y P3, desde KR 56 B con CL 67 A Bis

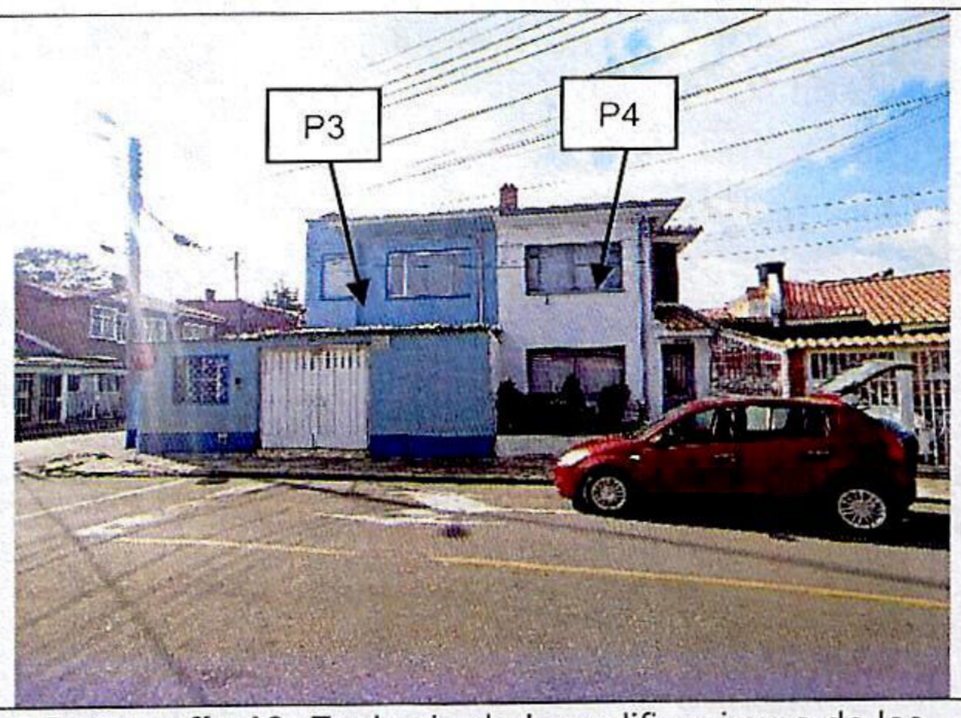

Fotografía 12. Fachada de las edificaciones de los predios P3 y P4, desde CL 67 A Bis A

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	KR 56 B # 67 A – 60	Mampostería simple	Residencial	Leves
P2	KR 56 B # 67 A – 56	Mampostería parcialmente confinada	Desocupada actualmente (predio en intervención)	Leves desde el exterior
P3	KR 56 A # 67 A - 55	Mampostería simple y mampostería parcialmente confinada	Residencial	Ninguno desde el exterior
P4	KR 56 A # 67 A - 61	Mampostería simple	Residencial	Ninguno desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en la vivienda del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la KR 56 B # 67 A – 60 (predio P1), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), de la KR 56 A # 67 A – 55 (predio P3) y de la KR 56 A # 67 A – 61 (predio P4), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- A partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER, con las limitaciones que implican este tipo de metodologías, no es posible establecer las causas precisas de los daños observados; únicamente se indican las posibles causas. Por lo anterior, no es posible asegurar que los daños evidenciados en las edificaciones de los predios evaluados se hayan producido por intervenciones que se estén realizando en predios aledaños. En este sentido, es importante resaltar, por un lado, la importancia de la verificación de las actas de vecindad con el propósito de tener una aproximación más cercana y real de los daños que generó la obra o construcción, teniendo en cuenta que en estas se muestra la condición de las edificaciones aledañas antes de la obra, por lo que se puede contrastar con las lesiones identificadas después de finalizada la misma, y por otro, que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados, se deben adelantar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 56 B # 67 A – 60 (predio P1), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), de la KR 56 A # 67 A – 55 (predio P3) y de la KR 56 A # 67 A – 61 (predio P4), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presentan, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de las intervenciones que se están realizando en el predio de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, y verificar el cumplimiento de los requerimientos que deben cumplir estas intervenciones de acuerdo con la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, dado que es posible que los daños evidenciados en la vivienda emplazada en el predio de la KR 56 B # 67 A – 60 (predio P1), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, estén asociados a las intervenciones que se están llevando a cabo en el predio de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dichas intervenciones, para que realicen las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las intervenciones desarrolladas en el predio P2 ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños existentes en la vivienda del predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- Al responsable y/o responsables de las intervenciones que se están desarrollando en el predio de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, verificar las condiciones de estabilidad estructural de los predios aledaños, teniendo en cuenta que en la vivienda emplazada en el predio de la KR 56 B # 67 A – 60 (predio P1) se identificaron afectaciones posiblemente generadas por las actividades realizadas en este predio. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de las edificaciones afectadas, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por las intervenciones. Es importante resaltar que para poder determinar con exactitud las causas de los daños identificados se deben realizar estudios detallados y específicos de ingeniería, que se encuentran por fuera de las competencias otorgadas al IDIGER.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de las intervenciones que se están desarrollando en el predio de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones situadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las intervenciones. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción – VUC de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la KR 56 B # 67 A – 56 (predio P2), Sector Catastral Popular Modelo, Localidad Barrios Unidos, corresponde a un predio particular, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables del predio P2 y con el responsables y/o responsables de las intervenciones que se están desarrollando en la edificación allí emplazada,

con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático